

El Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 17-03-2010/O/041** de fecha **17 de Marzo del 2010**, que se transcribe a continuación:

0712 APROBACIÓN INICIAL DE FIJACIÓN DE USO CONCRETO EN LA PARCELA DOTACIONAL PÚBLICA POLIVALENTE EN SECTOR LA GUINDALERA. (ESPT.: 2010/0027)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha 8 de marzo de 2010 (R.E. nº 12.235), suscrito por D. J. Miguel Fernández Landa, en representación de la mercantil **DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS ARQUA, S.L.**, en el que solicita se tramite la solicitud del **CENTRO GINECOLOGICO RIOJANO, S.L.**, conforme a lo estipulado en el artículo 3.3.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, de fijación de uso de referencia concreto en la parcela dotacional pública polivalente DPP1 resto A-R del Sector Guindalera.
2. Que la parcela de referencia, se corresponde con la Parcela DPP1 resto (A-R) calificada en el Plan General Municipal, como suelo urbano, con el uso dotacional público polivalente y, sus Normas Urbanísticas regulan el régimen y uso concretos de este tipo de suelo, en su artículo 3.3.14, donde se dice que:
"... En las dotaciones polivalente se deberá fijar el uso de referencia concreto, siempre dentro de la gama de dotaciones públicas, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado anterior.."
3. En relación con procedimiento para la fijación de uso concreto tal y como se dispone el artículo 3.3.14 *"...Para dichos cambios se presentará documentación en la que se concrete y justifique la sustitución de uso propuesta, con un análisis pormenorizado de las consecuencias de dicha sustitución. En caso de que la Corporación la entienda como positiva respecto a la estructura dotacional planteada en el Plan, lo aprobará inicialmente y abrirá un plazo de veinte días para su exposición pública, tras el cual lo aprobará definitivamente."*
4. El informe favorable emitido por el Arquitecto de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2010.
5. La regulación del artículo 3.3.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal; el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y la propuesta de resolución elaborada por el T.A.G de la Dirección General de Urbanismo en orden a la asignación del uso dotacional "sanitario-asistencial" y "guardería infantil" (SA-G).

Adopta los siguientes acuerdos:

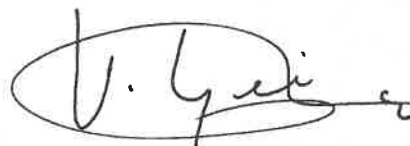
Primero: Aprobar inicialmente la fijación del uso concreto de la parcela dotacional pública polivalente DPP1 resto A-R como "sanitario-asistencial" y "guardería infantil" (SA-G).

Segundo: Someter el presente Acuerdo a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 17 de marzo de 2010.

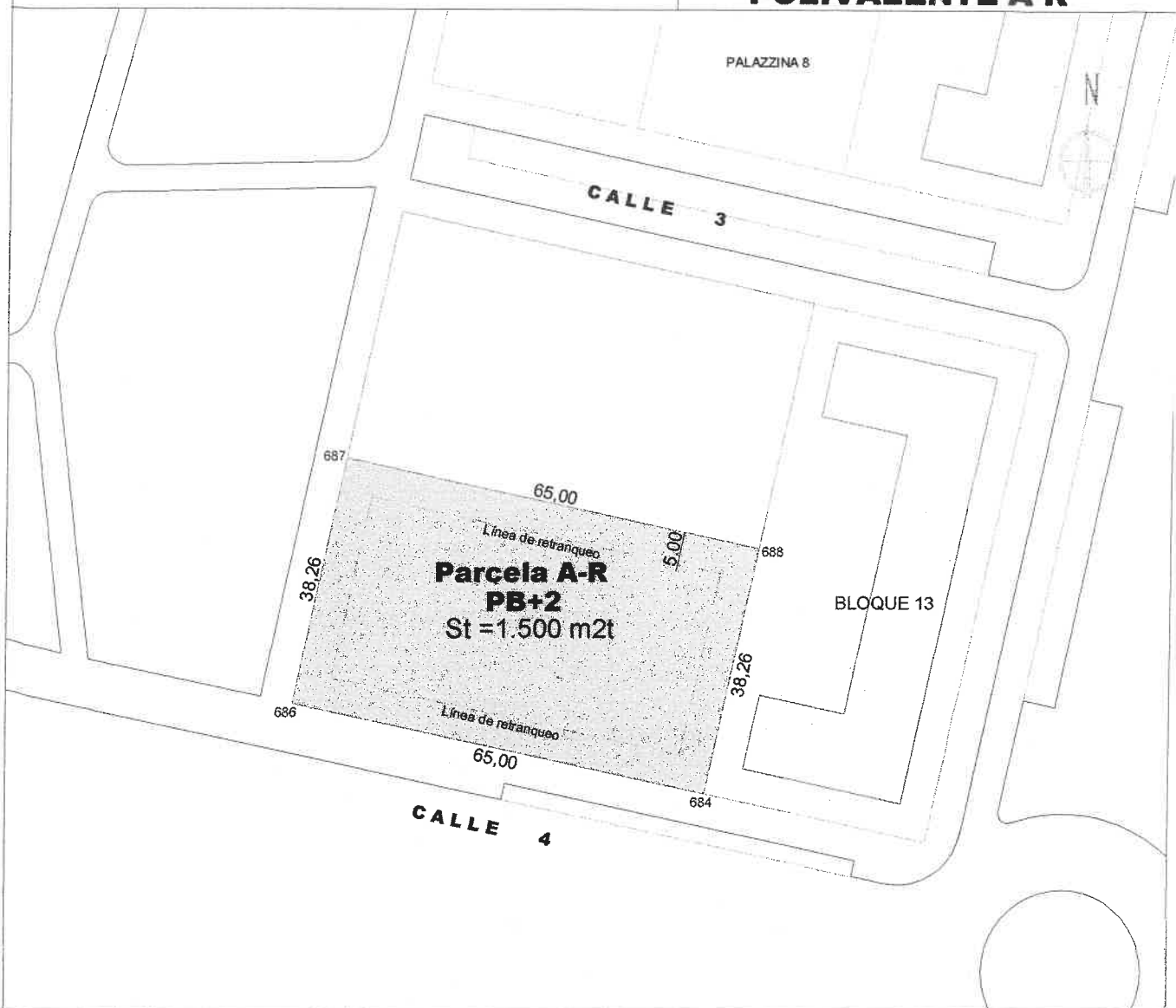
Secretario de la Junta de Gobierno Local

Vicente Urquía Almazán



**PARCELACION EN LA GUINDALERA
DOTACION PUBLICA POLIVALENTE**

**FINCA RESTO
DOTACION PUBLICA
POLIVALENTE A-R**



Superficie de parcela:	2.486,50	m ²
Edificabilidad:	1.500	m ² t
Altura máxima:	12	m

RELACION DE COORDENADAS

Nº	X	Y
686	544739.418	4700085.813
684	544802.938	4700072.043
687	544747.522	4700123.201
688	544811.042	4700109.432

Linderos

Norte: Parcela segregada A-1
 Sur: Calle 4
 Este: Zona libre privada bloque 13
 Oeste: Parque

Escala: 1/1000
 Fecha: Marzo de 2008

Parcela:

A-R

Y/DWG0804081

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Arquitectos:



ANEXO: PLANO DE SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN

FIJACION DE USO DE REFERENCIA CONCRETO
PARCELA DPP1 RESTO A-R

SECTOR GUINDALERA. LOGROÑO
FEBRERO 2010